

## **MEMORIA DEL GRUPO DE TRABAJO DE CONVIVENCIA.**

Dentro de la continuidad de plan general de actuación para el trienio 2018-2021, la actuación de convivencia ha estado orientada hacia el cumplimiento del objetivo 4, dirigido al impulso y seguimiento para la elaboración del Plan de convivencia e igualdad dando, además, continuidad a la supervisión, realizada en los cursos anteriores, en relación con la respuesta educativa de los centros sobre la promoción de la convivencia escolar y la resolución de conflictos. Para su desarrollo, la previsión inicial era implementación de las actuaciones que se recogen el punto 7 del anexo 1 de las Instrucciones de 10 de septiembre de 2019, del Director de la Inspección de Educación, para las Inspecciones provinciales de Educación del Departamento de Educación, Cultura y Deporte en relación con la aplicación del plan general de actuación y su organización y funcionamiento durante el curso 2019-2020, y que se han visto afectadas por la situación de pandemia vivida.

### **A.- Intervenciones habituales en los centros.**

#### **A.1.- Recogida de datos sobre convivencia.**

Durante el curso 2019/2020 se han realizado las siguientes actuaciones:

- Elaboración de un informe autonómico y por provincias que recoge la situación que describen los datos recogidos sobre conductas contrarias y graves y su corrección en las distintas enseñanzas no universitarias en Aragón (sólo régimen general). Este informe está disponible como "[Informe sobre las conductas del alumnado en los centros. Curso 2018/2019. Conductas gravemente perjudiciales para la convivencia](#)". Sus conclusiones más notables son:
  - En cuanto al instrumento: se han encontrado las siguientes debilidades del instrumento: déficit de consistencia en la recogida de los datos; déficit de coherencia en la interpretación del concepto de los datos que recoge; déficit de generalización de las conclusiones que se puedan sacar a partir de los datos agregados de todos los centros. No obstante, se le atribuye el valor de uso individual que para cada uno de los inspectores e inspectoras pueda tener para hacer un seguimiento del control de conductas de sus centros.
  - En cuanto a las conductas. Se ratifican las tendencias de otros años, manifestándose una especial dificultad en las de Formación Profesional Básica. Por momento, es el segundo trimestre el que se muestra como más crítico.
  - En cuanto a la continuidad del informe autonómico. Dadas las limitaciones que tiene, y dado el uso que se hace de este tipo de informes, no se considera necesario seguir haciendo valoraciones autonómicas generales.
- Recogida de datos durante el curso 2019/2020. Se mantuvo el formulario de recogida de datos, a pesar de sus limitaciones, después de ver otras opciones como la extracción de datos de convivencia del SIGAD (limitado a la enseñanza pública).
- Para el curso próximo se mantiene el mismo formulario.

#### **A.2.- Lista de verificación de convivencia e igualdad.**



La hoja de verificación recogía el modelo inicialmente diseñado por Huesca con las consiguientes modificaciones introducidas por el grupo de convivencia. La aplicación se hizo generalizada a todos los centros. De las respuestas obtenidas se ha generado el [«Informe relativo a los datos sobre convivencia recogidos a través de las “hojas de verificación”»](#), cuyas conclusiones son las siguientes:

1. *Respecto a los datos recogidos.* Este tipo de “encuestas” tiene la debilidad de la fidelidad de la captura de los datos si se aplican con la intención de sacar conclusiones generalizables. Debe recordarse que la “hoja de verificación” nació como un instrumento de trabajo para que los inspectores e inspectoras pudieran tener una información mínimamente sistematizada de la situación de sus centros de referencia acerca de los documentos institucionales de convivencia. Por esta razón, el valor que debe darse a este informe es el de una descripción general con una utilidad limitada y que pueda servir, en todo caso, para que cada inspector o inspectora pueda contrastar con algún referente de comparación lo que ocurre en sus centros según el tipo.

Para el curso próximo esta hoja de verificación debería volver a ser un instrumento a disposición de cada inspector o inspectora, sin utilizarla para la recogida masiva de datos.

2. *Respecto a la “universalidad” de la Orden ECD/1003/2018.* La aplicabilidad de la Orden, tal y como especifica su artículo 1.2, afecta a todos los centros docentes no universitarios, desde los de preescolar a las enseñanzas artísticas superiores. Esta pretendida “universalidad” se fuerza en exceso cuando, por ejemplo, en la propia Orden se relatan una serie de líneas de trabajo que parecen pensadas para enseñanzas en las que exista una cierta unidad de población, con una estructura y unas problemáticas que nos llevan enseguida a pensar en las enseñanzas de régimen general y más en concreto, en las de las etapas obligatorias (sobre todo).

En los datos que se han presentado en este informe se ha mostrado como determinados centros con determinadas enseñanzas específicas quedaban desmarcadas del resto. Estamos hablando, por ejemplo, de los CPEPA, con población adulta, o de las EOI, en las que simplemente el número de hojas de verificación conseguidas (solo 3, de la provincia de Huesca) ya es indicativo de la importancia que se da a los planes de convivencia o a los de igualdad. Tampoco se ha recogido ninguna hoja de verificación de los Conservatorios profesionales de música ni de las enseñanzas artísticas superiores, quizá porque existe en el aire la idea de que estos planes no van con ellos.

No es que no sea necesario abordar el tema de la convivencia en ese tipo de centros y entre su población, o que no existan en ellos situaciones de desigualdad de género que haya que erradicar. Lo que queremos decir es que los conceptos de convivencia e igualdad aplicables no deben ser tan generales como para que el ethos de cada uno de estos centros no pueda comprenderlos, tomar conciencia de los mismos e integrarlos. Lo que se está planteando es la necesidad de redefinir los contenidos y las estructuras para la promoción de la convivencia y la igualdad de una manera más personalizada para cada bloque de centros. Quizá una de las vías de trabajo a seguir desde la propia administración sería la elaboración de unas guías (no normativas) para aplicación de lo que mandata la Orden de manera ajustada a las peculiaridades de cada centro, al menos para aquellos de régimen especial que trabajan con poblaciones adultas y no sometidas al principio de obligatoriedad de la enseñanza. Para la elaboración de estas



guías, evidentemente, se debería contar con el criterio y la opinión profesorado de esos tipos de centros.

### **A.3.- Uso de la Guía de Análisis de los documentos institucionales.**

Esta guía se ofrece todos los años como instrumento voluntario para su uso en las actuaciones relacionadas con la convivencia. Dado este carácter, no se tiene constancia de su uso por parte de los Inspectores e Inspectoras. No obstante, seguirá estando disponible.

### **B.- Plan de igualdad.**

Según se desprende de los datos recogidos a través de las hojas de verificación, tan solo el 1.25% de los centros (independientemente de su tipo) tienen cerrado ya en plan de igualdad, si bien sólo un 0,8% no han iniciado su elaboración. La inmensa mayoría están dentro del proceso, es decir, dentro de lo previsible dado que el 2019/2020 era el segundo curso del plazo de tres.

Habida cuenta la prórroga establecida para la finalización de este plan (curso 2021/2022), se deberá seguir con los procesos de asesoramiento en los mismos términos que se han venido haciendo.

### **C.- Situaciones de acoso escolar o de cualquier tipo de violencia en los centros docentes.**

Las llamadas recibidas comunicando presuntos casos de acoso, por tipos de centros, se resumen en términos porcentuales en la tabla que sigue. El total ha sido de 23 casos, una cifra sensiblemente inferior a la del pasado curso escolar, pero hay que tener en cuenta que se interrumpieron las actividades lectivas presenciales el 16 de marzo de 2020.

CURSO	CC	CEIP	CPI	CPRI	CRA	IES	Total casos
Curso 19/20	30,43%	34,78%	4,35%		4,35%	26,09%	23
Curso 18/19	44,74%	26,32%	5,26%	2,63%	5,26%	15,79%	38

Hasta esa fecha, se había producido la comunicación de 21 casos. Después de esa fecha, en época de confinamiento, sólo se han recibido en el teléfono dos avisos más.

Por enseñanzas, la distribución porcentual de los avisos del teléfono son los que siguen:

	Curso 18/19	Curso 19-20
EI	5,26%	0,00%
EP	57,89%	52,17%
ESO	31,58%	47,83%
FP	2,63%	0,00%
BAC	2,63%	0,00%

Puede verse que siguen siendo las denuncias más frecuentes en Educación primaria, si bien se ha dado una tendencia a un mayor equilibrio con respecto a Educación Secundaria Obligatoria. En el resto de las enseñanzas no se ha consignado ninguna comunicación.

Además de estos datos consignados a través del teléfono de acoso, están los que cada Inspección provincial recibe, registra y atiende y que provienen de comunicaciones



directas de los centros, de las familias o de otras instancias administrativas. De estos casos, cuyo número es más elevado, no se dispone de datos.

#### **D) Intervenciones puntuales en centros seleccionados para facilitar procesos de autoevaluación y mejora de la promoción de la convivencia positiva.**

A partir del protocolo de años anteriores, la provincia de Teruel tenía prevista la intervención de dos institutos: IES Bajo Aragón, IES Segundo de Chomón. En el primero de los centros se habría realizado actuaciones preliminares que hubo que abortar como consecuencia de la interrupción de las actividades lectivas. En el segundo de los centros no se tiene constancia de ninguna intervención.

En la provincia de Huesca la previsión de intervención afectaba al CPIFP San Lorenzo y al IES Martínez Vargas. No consta que se iniciasen actuaciones en ninguno de los dos centros.

La provincia de Zaragoza no propuso ningún centro en esta actuación.

Para el curso 2020/2021, dada la situación de pandemia, se desaconseja retomar esta actuación salvo en el caso, si se dan las condiciones sanitarias y la organización de la Inspección de Teruel lo considera, del centro en el que ya se iniciaron actuaciones.

#### **E) Análisis de las variables que influyen en la convivencia en los grupos de Formación Profesional Básica.**

A lo largo del primer trimestre del curso 2019/2021 se diseñaron los instrumentos de para llevar a cabo la intervención en los centros que cada provincia determinase para hacer la actuación. Estos instrumentos se concretan en los dos siguientes documentos:

- [01.Protocolo\\_FP\\_Básica.docx](#) (actuación: Convivencia y Formación Profesional Básica. Protocolo de actuación)
- [02.Guía\\_FP\\_B Convivencia.docx](#) (actuación: Convivencia y Formación Profesional Básica. Guía de la actuación)

Las actuaciones no se concretaron en ninguna de las tres provincias debido a la interrupción de la enseñanza presencial. Los centros que se habrían previstos eran:

- Huesca: IES Martínez Vargas y CPIFP San Lorenzo.
- Teruel: IES Pablo Serrano de Andorra
- Zaragoza: IES Benjamín Jarnés e IES Virgen del Pilar.

Dada la naturaleza de la actuación, debería quedar en suspenso para el curso 2020/2021, dependiendo de las condiciones sanitarias y exigencias de trabajo de Inspección de Educación derivadas de la misma.

#### **F) Reuniones mantenidas por el grupo de trabajo.**

Las reuniones mantenidas han sido tres con las siguientes fechas:

- 1 de octubre de 2019
- 3 de diciembre de 2019
- 4 de febrero de 2020



El contenido de estas reuniones se dedicó a la elaboración de los informes reseñados más arriba (apartado A), a la revisión de las situaciones de acoso en cada provincia (apartado C) y a la preparación de los distintos protocolos de intervención en los centros (apartados D y E).

La dinámica de trabajo del grupo debe considerarse positiva.